

Martes, 22 de noviembre de 2005

NOR RICARDO ALBERTO DE REYES NUÑEZ BORJA
 ACTOR: DR. CESAR GUSTAVO CARRERA DURAN. EN CALIDAD DE PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO DEL PICHINCHA
 DEMANDADO: RICARDO ALBERTO DE REYES NUÑEZ BORJA
 JUICIO: EJECUTIVO
 CAUSA No. 94-2005-PT.
 CUANTIA: \$ 90.000.00
 JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 04 de Octubre del 2005, las 11h15.- VISTOS.- La demanda formulada, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia el demandado señor RICARDO ALBERTO DE REYES NUÑEZ BORJA, en el término de tres días cumpla con la obligación demandada o dentro del mismo término proponga excepciones bajo prevenciones de Ley. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada por la parte actora y la calidad en que comparece. Atento el juramento rendido por el doctor CESAR GUSTAVO CARRERA DURAN, Procurador Judicial del Banco del Pichincha y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, vigente, cítese al demandado señor RICARDO ALBERTO DE REYES NUÑEZ BORJA, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. Previa copia certificada en autos, procédase al desglose y entrega de la documentación solicitada, debiendo tenerse en cuenta la autorización conferida al licenciado Diego Gavella Mogollón. Cítese y notifíquese. DR. IVAN CEVALLOS ZAMBRANO. JUEZ.
 Lo que comunico a usted para los fines legales consi-

cuencia el demandado: ALFONSO COLLANTES VELA, dentro del término de tres días cumpla con la obligación demandada pagando la cantidad constante en la letra de cambio acompañada más los intereses respectivos o dentro del mismo término proponga excepciones bajo prevenciones de Ley. Atento el certificado acompañado, del Registro de la Propiedad y lo dispuesto en el Art. 431 del Código de Procedimiento Civil se ordena la prohibición de enajenar en el 50% de los inmuebles de propiedad del señor Fausto Emilio Mera Guayasamin, al efecto notifíquese al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito para que tome nota en los libros respectivos. Cítese y notifíquese en los domicilios señalados para el efecto. Agréguese la documentación acompañada.
 DR. PATRICIO VACA QUIJANO. JUEZ
 JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 26 de Octubre del 2005, las 11h26.- Atento el juramento manifestado y lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados ALFONSO COLLANTES VELA Y SILVIA HARO RAMOS por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito.
 DR. PATRICIO VACA QUIJANO. JUEZ
 Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones.
 Lcdo. Luis Barahona More-

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA
 DE PLAZO DE DURACION Y REFORMA DE
 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA APARTAMENTOS
 MODERNOS CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA. prorrogó su plazo de duración y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de noviembre del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 05.Q.IJ.4766 de 17 NOV. 2005.

09 DIC. 2005

DURACION.- 60 años a partir de la fecha de inscripción de la escritura de Constitución en el Registro Mercantil.

Quito, 17 NOV. 2005.

Dr. José Anibal Córdova Calderón
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS
 DE QUITO**

AC/2043825H

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
 CIENSEG CIA. LTDA.**

La compañía CIENSEG CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 19/septiembre/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 05.Q.IJ.4668

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones: 400, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, INVESTIGACION, ASESORAMIENTO A FAVOR DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS, INSTALACIONES Y BIENES, DEPOSITO, CUSTODIA Y TRANSPORTE DE VALORES.....

Quito, 11 NOV. 2005.

Dr. Santiago Morejón Páez
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2043897H